

PARANÁ, 29 AGO 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 5649/2022 UADER_RECTORADO, referido a los Convenios de Descuentos, Tarjeta Bienestar, Concepción del Uruguay Abril-Mayo 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Bienestar Estudiantil Sede Concepción del Uruguay de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, eleva Convenios de Descuentos de locales comerciales de la ciudad, para incluirlos dentro del Programa "Tarjeta Bienestar", destinados a los estudiantes de la Universidad.-

Que los descuentos en comercios resultan un gran beneficio y de gran utilidad a aquellos estudiantes regulares de nuestra Universidad que tengan la "Tarjeta Bienestar".-

Que de fs. 03 a 24 obra en autos los Convenios de Descuento en el marco del Programa de Beneficios de Bienestar Estudiantil entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y las siguientes Empresas: Sra. BOZZOLO, Daniela Fabiana DNI N° 20.813.585 en su carácter de titular de "LIBRERÍA MATIAS" con domicilio en calle Republica de Chile 248 de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 19 días del mes de mayo de 2022; Sr. TÓFALO, Román DNI N° 13.245.744 en su carácter de titular de "SPORTMAN" con domicilio en calle 9 de Julio N° 801 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 5 días del mes de mayo de 2022; Sr. CHAIX, Eduardo Enrique DNI N° 26.610.905 en su carácter de titular de "KINKITO" con domicilio en calle Rocamora N° 834 de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 20 días del mes de mayo de 2022; Sra. LEMES, Miriam Paola DNI N° 29.760.412 en su carácter de titular de "DIETETICA MEDIA MAÑANA" con domicilio en calle Sarmiento y Juan Perón de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 13 días del mes de abril de 2022; Sr. GONZALEZ, Claudio Mariano DNI N° 29.471.721 en su carácter de titular del "KIOSCO LO DEL FLACO" con domicilio en calle Boulevard Díaz Vélez N° 810 de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 2 días del mes de mayo de 2022; Sra. MONTEGAZZA, Tamara Soledad DNI N° 26.739.868 en su carácter de titular de VERDULERÍA "LA GRINGUITA" con domicilio

RESOLUCION "CS" N° 267-22

en calle Boulevard Díaz Vélez N° 698 de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 3 días del mes de mayo de 2022; Sra. MEDINA, Agustina Florencia DNI N° 40.163.484 en su carácter de titular de "REY BURBUJA" con domicilio en calle Bv. Irigoyen y 14 de julio de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 22 días del mes de abril de 2022; Sr. ALI, Víctor Franco DNI N° 38.644.749 en su carácter de titular de "REY BURBUJA I" con domicilio en calle Balbín N° 2086 de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 22 días del mes de abril de 2022; Sr. REGIS, Mariana de Lourdes DNI N° 27.679.657 en su carácter de titular de "GABINETE ESTETICA" con domicilio en calle Galarza N° 309 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 29 días del mes de abril de 2022; Sra. NAPOLI, Julieta Andrea DNI N° 33.777.839 en su carácter de titular de "CURVI LADYS" con domicilio en calle Boulevard Díaz Vélez N° 555 de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 29 días del mes de abril de 2022; Sr. MAZZOLI, Gustavo DNI N° 20.697.463 en su carácter de titular de "LUCIANO GYM" con domicilio en calle 9 de julio 1559 - 1° Piso de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 18 días del mes de abril de 2022; Sr. BEL, Pedro Martin DNI N° 31.117.885 en su carácter de titular de "PLAZA TECNO" con domicilio en calle Estrada N° 790 de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 13 días del mes de abril de 2022; Sr. RIGADA, Alejandro Javier DNI N° 18.506.814 en su carácter de titular de "CENTRO SHOP" con domicilio en calle Eva Perón N° 156 de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 22 días del mes de abril de 2022; Sr. CRUASSAR, Pablo Horacio DNI N° 17.552.397 en su carácter de titular de "LIBRERÍA GALA" con domicilio en calle Boulevard Díaz Vélez N° 680 de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 29 días del mes de abril de 2022; Sra. MONTEGAZZA, Patricia Yolanda DNI N° 17.075.739 en su carácter de titular de "PORTAFORTUNA PETSHOP" con domicilio en calle Boulevard Díaz Vélez N° 621 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 29 días del mes de abril de 2022; Sra. GARCÍA SANTA CRUZ, Valeria DNI N° 28.110.498 en su carácter de titular de "TRAVEL THE WORLD VISAS" con domicilio en calle Máximo Álvarez N° 72 - piso 1°- Depto. 109 de la ciudad de Concepción del Uruguay,

firmado a los 19 días del mes de abril de 2022; Sr. RICCIO, Pablo DNI N° 43.029.181 en su carácter de titular de "EMPRENDIMIENTO DE SERVICIO TECNICO DE COMPUTADORAS, NETBOOKS Y ALL IN ONE" con domicilio en calle López Jordán N° 3044 de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 16 días del mes de mayo de 2022; Sr. D'ANGELO, Nicolás Miguel DNI N° 29.281.259 en su carácter de titular de "FARMACIA ENTRE RIOS" con domicilio en calle Urquiza N° 288 de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 01 días del mes de junio de 2022; Sra. MARTINEZ, Georgina DNI N° 26.731.647 en su carácter de titular de "ESTUDIO DE DANZAS AL SHARIF" con domicilio en calle Bv. Irigoyen y Millán de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 16 días del mes de mayo de 2022; Sra. PONZONI, Antonella DNI N° 35.701.471 en su carácter de titular de "CARNES LA PULPERIA" con domicilio en calle Bv. Araoz N° 401 de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 23 días del mes de mayo de 2022; Cooperativa Gurises del Barro Ltda CUIT 33-71708972-9 en su carácter de titular de "ALMACEN DE RAMOS GENERALES DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA" con domicilio en calle Urquiza N° 219 de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 26 días del mes de Mayo de 2022.-

Que a fs 26 la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que el objeto de los Convenios de descuentos por el uso de la Tarjeta Bienestar de la Secretaría Bienestar Estudiantil UADER celebrados entre esta Universidad y distintos comercios de la ciudad de Concepción del Uruguay, son lícitos y acordes con los fines de la Institución expresamente previstos en el Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre.-

Que la Secretaría de Bienestar Estudiantil de la Universidad emite dictamen de su competencia.

Que la Comisión Permanente de Asuntos Estudiantiles del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de agosto de 2022, recomienda aprobar los Convenios de descuentos de Tarjeta Bienestar – Concepción del Uruguay abril mayo 2022.-

RESOLUCION "CS" N° 267-22

Que este Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de agosto de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Estudiantiles.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar en todos sus términos, los Convenios de Descuento por el uso de la Tarjeta Bienestar, en la ciudad de Concepción del Uruguay, en el marco del programa de beneficios de Bienestar Estudiantil entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y las empresas que como listado obra en el anexo único de la presente, los que agregados forman parte integrante de la Resolución.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido archivar.-


Abg. HAEDO HUGO FABIÁN
Director Administrativo Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Int. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

Sra. BOZZOLO, Daniela Fabiana DNI N° 20.813.585 en su carácter de titular de "LIBRERÍA MATÍAS" con domicilio en calle Republica de Chile 248 de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 19 días del mes de mayo de 2022;

Sr. TÓFALO, Román DNI N° 13.245.744 en su carácter de titular de "SPORTMAN" con domicilio en calle 9 de Julio N° 801 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 5 días del mes de mayo de 2022;

Sr. CHAIX, Eduardo Enrique DNI N° 26.610.905 en su carácter de titular de "KINKITO" con domicilio en calle Rocamora N° 834 de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 20 días del mes de mayo de 2022;

Sra. LEMES, Miriam Paola DNI N° 29.760.412 en su carácter de titular de "DIETETICA MEDIA MAÑANA" con domicilio en calle Sarmiento y Juan Perón de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 13 días del mes de abril de 2022;

Sr. GONZALEZ, Claudio Mariano DNI N° 29.471.721 en su carácter de titular del "KIOSCO LO DEL FLACO" con domicilio en calle Boulevard Díaz Vélez N° 810 de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 2 días del mes de mayo de 2022;

Sra. MONTEGAZZA, Tamara Soledad DNI N° 26.739.868 en su carácter de titular de VERDULERÍA "LA GRINGUITA" con domicilio en calle Boulevard Díaz Vélez N° 698 de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 3 días del mes de mayo de 2022;

Sra. MEDINA, Agustina Florencia DNI N° 40.163.484 en su carácter de titular de "REY BURBUJA" con domicilio en calle Bv. Irigoyen y 14 de julio de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 22 días del mes de abril de 2022;

Sr. ALI, Víctor Franco DNI N° 38.644.749 en su carácter de titular de "REY BURBUJA I" con domicilio en calle Balbín N° 2086 de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 22 días del mes de abril de 2022;

RESOLUCION "CS" N° 267-22

Sr. REGIS, Mariana de Lourdes DNI N° 27.679.657 en su carácter de titular de "GABINETE ESTETICA" con domicilio en calle Galarza N° 309 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 29 días del mes de abril de 2022;

Sra. NAPOLI, Julieta Andrea DNI N° 33.777.839 en su carácter de titular de "CURVI LADYS" con domicilio en calle Boulevard Díaz Vélez N° 555 de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 29 días del mes de abril de 2022;

Sr. MAZZOLI, Gustavo DNI N° 20.697.463 en su carácter de titular de "LUCIANO GYM" con domicilio en calle 9 de julio 1559 - 1° Piso de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 18 días del mes de abril de 2022;

Sr. BEL, Pedro Martin DNI N° 31.117.885 en su carácter de titular de "PLAZA TECNO" con domicilio en calle Estrada N° 790 de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 13 días del mes de abril de 2022;

Sr. RIGADA, Alejandro Javier DNI N° 18.506.814 en su carácter de titular de "CENTRO SHOP" con domicilio en calle Eva Perón N° 156 de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 22 días del mes de abril de 2022;

Sr. CRUASSAR, Pablo Horacio DNI N° 17.552.397 en su carácter de titular de "LIBRERÍA GALA" con domicilio en calle Boulevard Díaz Vélez N° 680 de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 29 días del mes de abril de 2022;

Sra. MONTEGAZZA, Patricia Yolanda DNI N° 17.075.739 en su carácter de titular de "PORTAFORTUNA PETSHOP" con domicilio en calle Boulevard Díaz Vélez N° 621 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 29 días del mes de abril de 2022;

Sra. GARCÍA SANTA CRUZ, Valeria DNI N° 28.110.498 en su carácter de titular de "TRAVEL THE WORLD VISAS" con domicilio en calle Máximo Álvarez N° 72 - piso 1°- Depto. 109 de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 19 días del mes de abril de 2022;

Sr. RICCIO, Pablo DNI N° 43.029.181 en su carácter de titular de "EMPRENDIMIENTO DE SERVICIO TECNICO DE COMPUTADORAS, NETBOOKS Y ALL IN ONE" con

domicilio en calle López Jordán N° 3044 de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 16 días del mes de mayo de 2022;

Sr. D'ANGELO, Nicolás Miguel DNI N° 29.281.259 en su carácter de titular de "FARMACIA ENTRE RIOS" con domicilio en calle Urquiza N° 288 de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 01 días del mes de junio de 2022;

Sra. MARTINEZ, Georgina DNI N° 26.731.647 en su carácter de titular de "ESTUDIO DE DANZAS AL SHARIF" con domicilio en calle Bv. Irigoyen y Millán de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 16 días del mes de mayo de 2022;

Sra. PONZONI, Antonella DNI N° 35.701.471 en su carácter de titular de "CARNES LA PULPERIA" con domicilio en calle Bv. Araoz N° 401 de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 23 días del mes de mayo de 2022;

Cooperativa Gurises del Barro Ltda CUIT 33-71708972-9 en su carácter de titular de "ALMACEN DE RAMOS GENERALES DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA" con domicilio en calle Urquiza N° 219 de la ciudad de Concepción del Uruguay, firmado a los 26 días del mes de Mayo de 2022.-



CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 19 días del mes de mayo 2022, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte el Sra. DANIELA FABIANA BOZZOLO DNI 20.813.585, en su carácter de titular de LIBRERÍA MATIAS, con domicilio en calle República de Chile 248 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, E-mail matiaslibreria@hotmail.com; Celular 03442-15505758 en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Concepción del Uruguay a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuará el DESCUENTO del QUINCE POR CIENTO (15%) en ÚTILES ESCOLARE, excepto en fotocopias.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del diecinueve (19) de mayo del año 2022, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los diecinueve (19) días del mes de mayo 2022.-----



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 5 días del mes de Mayo de 2022, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. ROMÁN TÓFALO, DNI 13.245.744, en su carácter de titular del SPORTMAN con domicilio en calle 9 de Julio N° 801 de la Ciudad de Concepción del Uruguay provincia de Entre Ríos, E-mail tofaloroman@gmail.com Celular 3442-416000, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Concepción del Uruguay a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en INDUMENTARIA Y CALZADO PARA HOMBRES.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del 2 de Mayo del año 2022, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 5 días del mes de Mayo de 2022.-



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



TÓFALO ROMAN H. E.

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los veinte (20) días del mes de mayo 2022, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. EDUARDO ENRIQUE CHAIX, DNI 26.610.905, en su carácter de titular de KINKITO con domicilio en calle Rocamora 834 de la Ciudad de Concepción del Uruguay Provincia de Entre Ríos, E-mail edu chaix@gmail.com Celular 03442-530146, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Concepción del Uruguay a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

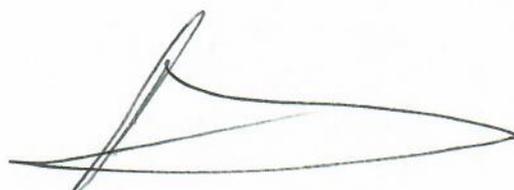
TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuará el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%).-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del 20 de mayo del año 2022, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los veinte (20) días del mes de mayo 2022.-----


CHAIX
26610905


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 13 días del mes de abril de 2022, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte la Sra. MIRIAM PAOLA LEMES, DNI 29.760.412, en su carácter de titular de DIETETICA MEDIA MAÑANA con domicilio en calle Sarmiento y Juan Perón de la Ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, E-mail Miriam.lemes@gmail.com Celular 03442-512287, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Concepción del Uruguay a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

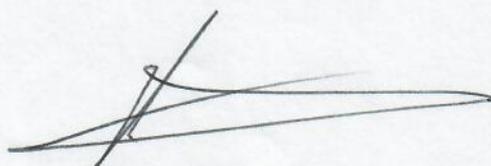
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

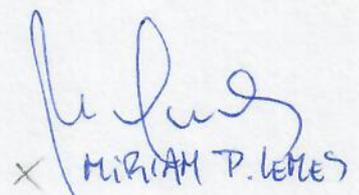
TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuará el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%).-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del 2 de mayo del año 2022, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los trece días del mes de abril de 2022.-


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos


X MIRIAM P. LEMES
DNI = 29.760.412

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 02 días del mes de Mayo de 2022, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. CLAUDIO MARIANO GONZÁLEZ, DNI 29.471.721, en su carácter de titular de la KIOSCO LO DEL FLACO con domicilio en Boulevard Díaz Vélez N° 810 de la Ciudad de Concepción del Uruguay provincia de Entre Ríos, E-mail mgonzalez1308.mg@gmail.com, Celular 3442-458892, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Concepción del Uruguay a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

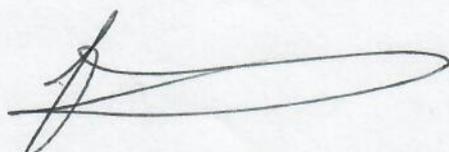
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) excepto en cargas virtuales y cigarrillos.-----

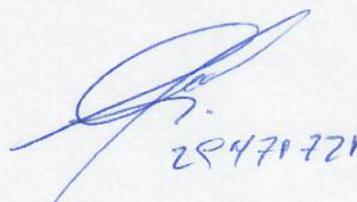
CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del 2 de Mayo del año 2022, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 2 días del mes de Mayo de 2022.-



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos


29471721

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 03 días del mes de Mayo de 2022, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1.143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte la Sra. TAMARA SOLEDAD MONTEGAZZA, DNI 26.739.868, en su carácter de titular de VERDULERIA "LA GRINGUITA", con domicilio en Boulevard Díaz Vélez N° 698 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, E-mail tamimonte14@gmail.com, Celular 3442-624769, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Concepción del Uruguay a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

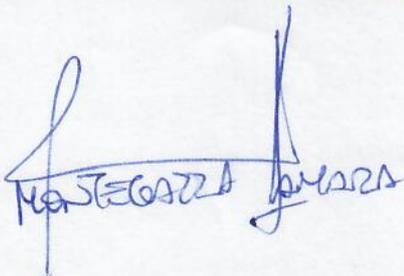
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del CINCO POR CIENTO (5%). -----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del 2 de Mayo del año 2022, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 3 días del mes de Mayo de 2022.-



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 22 días del mes de abril de 2022, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte la Sra. AGUSTINA FLORENCIA MEDINA, DNI 40.163.484, en su carácter de titular de REY BURBUJA con domicilio en calles Bv Irigoyen y 14 de Julio de la Ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, E-mail agustina7medina@gmail.com Celular 03442-601787, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Concepción del Uruguay a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

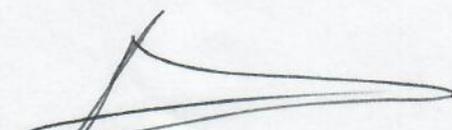
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuará el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%).-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del 2 de mayo del año 2022, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2022.-----


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Medina Agustina F.
40163484



CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 22 días del mes de abril de 2022, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte la Sr. VICTOR FRANCO ALI, DNI 38.644749, en su carácter de titular de REY BURBUJA I con domicilio en calle Balbin 2086 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, E-mail agustina7medina@gmail.com Celular 03442-512287, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Concepción del Uruguay a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

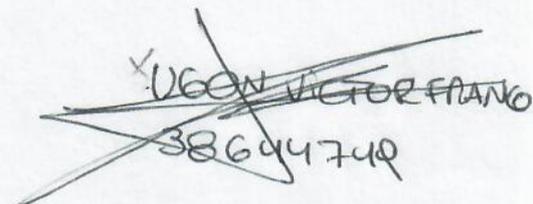
TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuará el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%).-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del 2 de mayo del año 2022, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2022.-----


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos


VICTOR FRANCO ALI
38644749

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 29 días del mes de Abril de 2022, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte la Sra. MARIANA DE LOURDES REGIS, DNI 27.679.657, en su carácter de titular de GABINETE ESTÉTICA con domicilio en calle Galarza N° 309 de la Ciudad de Concepción del Uruguay provincia de Entre Ríos, E-mail lucianobauduco@hotmail.es Celular 3442-589935, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Concepción del Uruguay a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a los servicios contratados que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en el GABINETE DE DEPILACIÓN, ESTÉTICA Y PELUQUERÍA.

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del 2 de Mayo del año 2022, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 29 días del mes de Abril de 2022.-

Luciano Daniel Filipuzzi
27/04/2022
Mariana de Lourdes Regis



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 29 días del mes de Abril de 2022, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1.143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte la Sra. JULIETA ANDREA NAPOLI, DNI 33.777.839, en su carácter de titular de CURVI LADYS, con domicilio en Boulevard Díaz Vélez N° 555 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, E-mail julyanna_88@hotmail.com, Celular 3442-556162, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Concepción del Uruguay a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

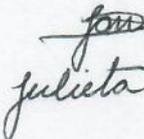
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

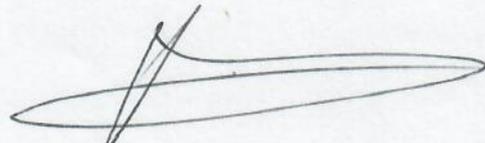
TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en indumentaria femenina.

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del 2 de Mayo del año 2022, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 29 días del mes de Abril de 2022.-


Julieta Andrea Napoli


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 18 días del mes de abril de 2022, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. GUSTAVO MAZZOLI DNI 20.697.463, en su carácter de titular de LUCIANO GYM con domicilio en calle 9 de Julio 1559 – 1° Piso de la Ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, E-mail mazzoligus69@hotmail.com Celular, en adelante “EL NEGOCIO”, conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Concepción del Uruguay a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

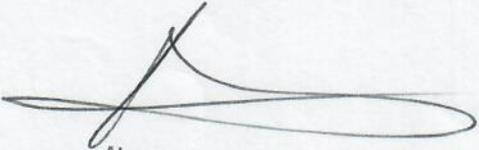
TERCERA: en la cuota mensual que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10 %).-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del 2 de mayo del año 2022, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los dieciocho días del mes de abril de 2022.-----

Mazzoli Gustavo


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 13 días del mes de 2022, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. PEDRO MARTIN BEL, DNI 31.117.885, en su carácter de titular de PLAZA TECNO con domicilio en calle Estrada 790 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, E-mail Plazatecno790@gmail.com Celular 03442-666790, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Concepción del Uruguay a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

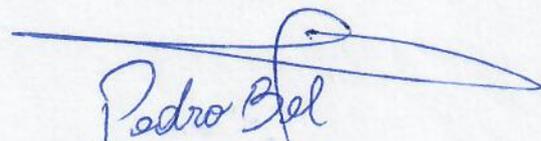
TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuará el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%).-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del 2 de mayo del año 2022, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los trece días del mes de abril de 2022.-


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Pedro Bel
DNI: 31117885.

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 22 días del mes de Abril de 2022, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1.143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. Alejandro Javier Rigada, DNI 18.506.814, en su carácter de titular de Centro Shop, con domicilio en calle Eva Perón N° 156 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, E-mail centro.shop@hotmail.com Celular 03442-400744, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Concepción del Uruguay a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

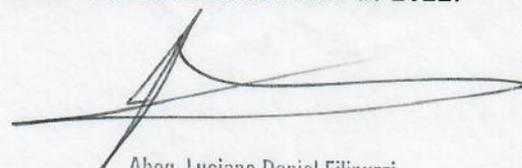
TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del CINCO POR CIENTO (5%) en IMPRESIONES A COLOR todos los tamaños disponibles; el DIEZ POR CIENTO (10%) en IMPRESIÓN DE FOTOS tamaño A4, A5 y A6 y el QUINCE POR CIENTO (15%) en IMPRESIÓN DE PLANOS.

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del 2 de Mayo del año 2022, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 22 días del mes de Abril de 2022.-


Rigada Alejandro
18.506.814


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 29 días del mes de Abril de 2022, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. PABLO HORACIO CRUASSAR, DNI 17.552.397, en su carácter de titular de la LIBRERÍA GALA con domicilio en Boulevard Díaz Vélez N° 680 de la Ciudad de Concepción del Uruguay provincia de Entre Ríos, E-mail libreriagalacdelu@gmail.com Celular 3442-502081, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Concepción del Uruguay a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

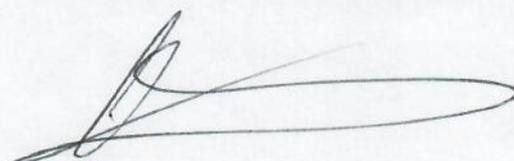
TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y FOTOCOPIAS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del 2 de Mayo del año 2022, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 29 días del mes de Abril de 2022.-


Pablo Cruassar
17552397


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 29 días del mes de Abril de 2022, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte la Sra. PATRICIA YOLANDA MONTEGAZZA, DNI 17.075.739, en su carácter de titular de PORTAFORTUNA PESHOP con domicilio en Boulevard Díaz Vélez N° 621 de la Ciudad de Concepción del Uruguay provincia de Entre Ríos, E-mail montegazzap@gmail.com Celular 3442-419797, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Concepción del Uruguay a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del CINCO POR CIENTO (5%) en ALIMENTOS BALANCEADOS PARA MASCOTAS y del DIEZ POR CIENTO (10%) en sus ACCESORIOS.

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del 2 de Mayo del año 2022, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 29 días del mes de Abril de 2022.-

Handwritten signature in blue ink: Patricia Yolanda Montegazza

Handwritten signature in black ink: Luciano Daniel Filipuzzi

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los diecinueve días del mes de Abril de 2022, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte la Sra. VALERIA GARCIA SANTA CRUZ, DNI 28.110.498., en su carácter de titular de TRAVEL THE WORLD VISAS con domicilio en calle Máximo Alvarez 72 – Piso 1- Depto. 109 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, E-mail info@traveltheworldvisas.com Celular 3442-586864, en adelante “EL NEGOCIO”, conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Concepción del Uruguay a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en trámite de solicitud de visa USA.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del 2 de mayo del año 2022, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los diecinueve (19) días del mes de Abril de 2022.-


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Garcia Valeria
28110498



CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 16 días del mes de mayo 2022, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte la Sra. GEORGINA MARTINEZ, DNI 26.731.647, en su carácter de titular de ESTUDIO DE DANZAS "AL SHARIF" con domicilio en calle Bv. Irigoyen y Millán de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, Celular 03442-461608, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Concepción del Uruguay a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuará el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%).-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del 16 de mayo del año 2022, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los dieciseis (16) días del mes de mayo de 2022.-----

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Martinez Georgina
26731647

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2022, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte la Sra. ANTONELLA PONZONI DNI 35.701.471, en su carácter de titular de CARNES LA PULPERIA, con domicilio en calle Bv. Araoz 401 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, E-mail carneslapulperia@gmail.com, Celular 03442-654805 en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Concepción del Uruguay a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: El presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuará el DESCUENTO del CINCO POR CIENTO (5%) válido para compras en el local (NO DELIVERY).

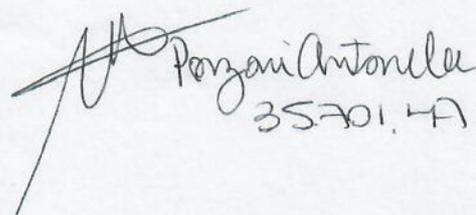
CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del 1 de junio del año 2022, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2022.-



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Ponzoni Antonella
35.701.471

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los veintiséis (26) días del mes de mayo 2022, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte "Cooperativa Gurises del Barro Ltda., Cuit 33-71708972-9 en su carácter de titular Almacén de Ramos generales de la Cooperativa de Trabajo limitada, con domicilio en calle Urquiza 219 de la Ciudad de Concepción del Uruguay provincia de Entre Ríos, E-mail coop.gurisesdelbarro@gmail.com Celular 3442-508210, en adelante "Almacén Ramos generales UTT", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Concepción del Uruguay a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del Diez POR CIENTO (10%) en Frutas, Verduras y Productos Cooperativos.

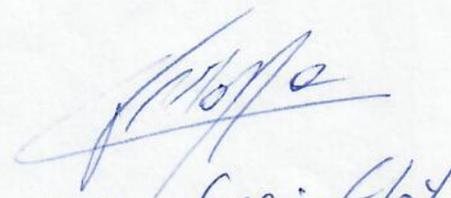
CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del 1 de Junio del año 2022, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes.-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los veintiséis (26) días del mes mayo de 2022.-



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



MAZZA Fabio Eloy
33623443
PRESIDENTE

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 01 días del mes de junio de 2022, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. D'ANGELO NICOLÁS MIGUEL, DNI 29.281.259, en su carácter de titular de FARMACIA "ENTRE RÍOS", con domicilio en calle URQUIZA 288 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, E-mail entreriosfarmacia@hotmail.com Celular 03442-425856, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Concepción del Uruguay a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO Y/O DEBITO, se les efectuara el DESCUENTO de DIEZ POR CIENTO (10%) en Medicamentos sin receta, y en Productos de Perfumería.

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del 01 de junio del año 2022, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 01 días del mes de junio de 2022.-

FARMACIA ENTRE RIOS
de NICOLAS M. D'ANGELO
DIR TECNICO NICOLAS M. D'ANGELO
FARMACEUTICO MP 10108
CUIT 20-29281259-1
ING BRUTOS 20-29281259-1
URQUIZA 288-TEL.03442 425856
3260-C del Uruguay-Entre Rios


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 13 días del mes de mayo 2022, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte la Sr RICCIO PABLO DNI 43.029.181, en su carácter de dueño del emprendimiento de servicio técnico de computadoras, netbooks y all in one, con domicilio en calle López Jordan 3044 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, E-mail pabloriccio@hotmail.com.ar, Celular 3442 464761, en adelante "TRUSTED INFORMATICS", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: TRUSTED INFORMATICS se compromete a atender a través de su local en la ciudad de C. del Uruguay a estudiantes de Nivel Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a los pagos mensuales que los estudiantes realicen en efectivo, se les efectuará el descuento del quince por ciento (15%) en instalaciones y optimizaciones de sistema operativo y limpiezas físicas del equipo.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del 16 de mayo del año 2022, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo


RICCIO PABLO
43.029.181


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

UADER

267-22

tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los dieciseis (16) días del mes de mayo de 2022.-